

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº1697

VISTO:

La rotura de la losa del pavimento de Av. Rivadavia en su intersección con Av. Cincuentenario, con posibilidad de derrumbre de parte de la mampostería que sostiene la alcantarilla y la losa superior, debido a las intensas y constantes lluvias que azotan la cuenca jurisdicción de Firmat durante los últimos meses, y;

CONSIDERANDO:

Que tal estado de cosas debe ser subsanado en forma inmediata, dado que constituye un grave peligro para los vecinos y para el intenso tránsito vehicular que ingresa y sale de la ciudad por las citadas avenidas, puntualmente del transporte de pasajeros de larga distancia;

Que obra informe técnico del Secretario de Planeamiento, Obras Públicas y Privadas, con el detalle de los trabajos que son necesarios realizar para tal fin, y base al cual se solicitaron los presupuestos que se adjuntan al presente, resultando el más conveniente por su precio el presentado por la empresa PIBECO S.A.;

Que el monto a devengar supera el establecido para el procedimiento de contratación directa, por lo que correspondería llamar a Licitación Pública. No obstante ello, sería irresponsable y sumamente riesgoso, dilatar la ejecución de la obra en cuestión en contemplación del tiempo que requiere el debido proceso licitatorio;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe, en su art. 11 prevé que *"... podrá prescindirse de la formalidad de la licitación pública cuando mediere urgencia declarada por los dos tercios de votos del Concejo, que haga imposible esperar el resultado de la licitación; ..."*

Que a la fecha, existen partidas disponibles en el Presupuesto General de Gastos del año en curso que pueden ser afectadas al presente fin.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase, por las razones de urgencia referenciadas en los considerando, a contratar en forma directa a la empresa PIBECO S.A. para llevar a cabo los trabajos que se detallan en el Informe Técnico de la Secretaría de Planeamiento, Obras Públicas y Privadas, que se adjunta formando parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: El precio total de la contratación se fija en la suma de \$171.560.- (Pesos Mil) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º. Afectar la suma antes mencionada a la Partida Nº 10.07.01.02.05.01 – GASTOS IMPREVISTOS DE CAPITAL ART. 7º ORDENANZA nº 823 (4592/10) Reparación loza alcantarilla Av. Rivadavia del Presupuesto General de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS
DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.-**



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Marcela Peotta Mirosevich
Secretaria



CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Danilo Garziera
Presidente